

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

CHRISTIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Ejecutiva Regional N° 000803

Callao, 31 DIC 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 6516-2012-DREC-UGA-APER-EP de fecha 28 de diciembre de 2012, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional; en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 00018-2009-0-0701-JR-CI-02, promovido por el señor: Yancce Pomacanchari Moisés Juvencio, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 1101-GRC/GA-ORH de fecha 28 de diciembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

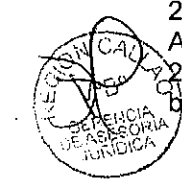
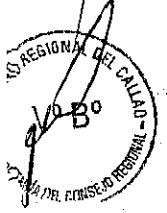
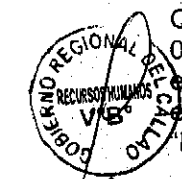
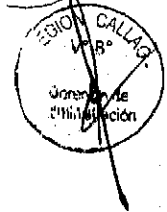
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Yancce Pomacanchari Moisés Juvencio, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Segunda Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 15 de fecha 19 de abril de 2011 mediante la cual confirma la sentencia emitida por el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao mediante Resolución N° 7 de fecha 30 de junio de 2010, declarando fundada la demanda interpuesta, en consecuencia nula la Resolución Administrativa N° 635-2008 emitida por el Gobierno Regional del Callao de fecha 16 de junio del 2008, en consecuencia se ordena a la entidad demandada cumpla con abonar al demandante la bonificación especial señalada en el Decreto de Urgencia N° 037-94.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000803

Que, mediante el Oficio N° 6516-2012-DREC-UGA-APER-EP de fecha 28 de diciembre de 2012, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 00018-2009-0-0701-JR-CI-02, promovido por el señor: Yancce Pomacanchari Moisés Juvencio, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de los sueldos y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor del señor Yancce Pomacanchari Moisés Juvencio de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	YANCCE POMACANCHARI MOISÉS JUVENICIO	ACTIVO	S/. 31.055,15
TOTAL			S/. 31.055,15

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFELI MENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U.037-94

GO-464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ses. Tipo Espec. Idote.	Non. Dato.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Ocup.	Carg. Ocup.	N.º Expediente Judicial	N.º Resol. Recono. de ayuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. por Pliego (a)	Monto amortizado por el Pliego (a)	Monto Pendiente al 31.12.2011 (a)(b)(c)
1211	1	25563103	YANCCE	POMACANCHARI	MOISES JUVENCO	B. Nación	4088732107	Administrativo	DL. 276	Activo	Auditor	S.A.A	00018-2009-0-0701-JR-CI-02	RDR. 4708	22/11/2012	205	31,055.15	31,055.15

CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS		Monto Interés al 31.12.2011 (REFERENCIAL)	
ESSALUD	2794.96	ONP	4.037.17
AFP	11.507.40	Descuentos Judiciales	(1)
Total		18.339.53	

V. B. OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

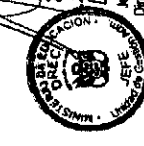
NOTAS:

- Para el caso de las Cargas Sociales y Ceros Descuentos, se toma en cuenta el monto pendiente al 31.12.2007 (sin intereses). En caso que se llueva a otras Cargas (detalle); No incluir Referencias por 4ª Categoría - Impuesto a la Renta
- Presentar información en formato Etoc. de acuerdo a la descripción de campos
- La Unidad Transitoria de pliegos efectúe el abono del monto pendiente al 31.12.2007 en las cuentas bancarias que la Entidad deudora no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad
- La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada. Siendo responsable de la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 12 y 058-2008-EF

Elaborado por:

NATALIA MARÍA CAJEDOS TRELLES
 Responsable de las validaciones
 Artículo 2º (RENIEC, Módulo MCPP-SNP, Banco)



Dr. DAVID ENRIQUE VASQUEZ ARANDA
 Jefe del Área de Personal
 Sección Registro de Empleados de Callao



Lic. MARGOT YESSY RAMIREZ VILCAY
 Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa
 Dirección Regional de Educación del Callao

V. B. OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

VISACION
 Dirección Regional de Educación del Callao - OAL - OAL

VISACION
 Dirección Regional de Educación del Callao - OAL - OAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HAY EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

